

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
21 JUN 2002	
SEC: D	1º 353P HORA 11:40/13

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



EXCEPCION DEL CER A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

ARTICULO 1: Exceptúase de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a todos aquellos préstamos otorgados a las micro y pequeñas empresas, por entidades financieras comprendidas en la Ley N° 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza.

ARTICULO 2: Las disposiciones de la presente ley regirán para todos los préstamos que tengan como garantía hipotecaria o prendaria cualquier bien registrado a nombre de la empresa, o bien que el tomador del crédito sea la micro o pequeña empresa con garantía real de un bien cuyo titular sea una persona física.

ARTICULO 3: Exceptúase de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a los contratos de locación de inmuebles cuyo locatario fuere una micro y/o pequeña empresa y el destino de la locación fuera exclusivamente para uso comercial.

ARTICULO 4: La excepción prevista en el artículo anterior será aplicada a todos los contratos de locación de hasta PESOS CINCO MIL (\$5.000).

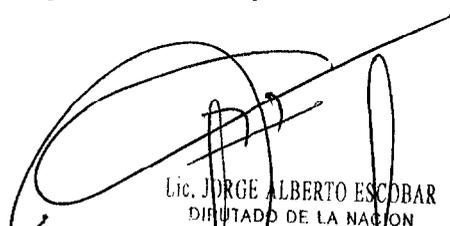
ARTICULO 5: A los fines de lo dispuesto en el artículo 1, se entenderá por micro y pequeñas empresas a las definidas en el artículo 1 del Título I de la Ley 25.300.

ARTICULO 6: El monto de los préstamos otorgados a las micro y pequeñas empresas a ser exceptuado de la aplicación del C.E.R será hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) al momento de entrada en vigencia del Decreto 214/02 del Poder Ejecutivo Nacional.

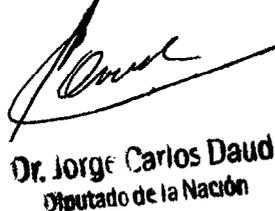
ARTICULO 7: La actualización de los préstamos mencionados en la presente ley se regirá por las disposiciones del artículo 3 del Decreto 762/2002.

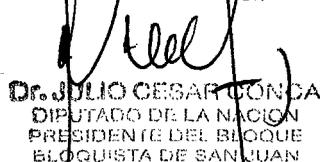
ARTICULO 8: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARTA PALOU
DIPUTADA DE LA NACION


Lic. JORGE ALBERTO ESCOBAR
DIPUTADO DE LA NACION


ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación


Dr. Jorge Carlos Daud
Diputado de la Nación


Dr. JULIO CESAR CONCA
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE DEL BLOQUE
BLOQUISTA DE SAN JUAN


Dr. JULIO CESAR HUMADA
Diputado de la Nación


Dr. JUAN JESUS MINGUEZ
DIPUTADO NACIONAL